Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
¡Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 655 /15

Asunción, 06 de julio de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 PARA LA "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA FLOTA PROPIA PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLES DE PETROPAR", ID Nº 286.575.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 23 de junio de 2015, constituido por Resolución PR / RC Nº 209/15 del 09 de marzo de 2015; la Nota Interna UOC N° 082/2015 del 25 de junio de 2015 de la Unidad *Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/619/2015 del 29 de junio de 2015 de la Dirección Jurídica*; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 208/15 del 09 de marzo de 2015 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/15;

Que según el Acta de Apertura del 14 de abril de 2015, presentaron ofertas las firmas: CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, INSTITUTO PARAGUAYO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS CONSULTORES, ABOGADOS Y AUDITORES S.A. y AYCA AUDITORES Y CONSULTORES;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 para la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA FLOTA PROPIA PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" a la firma: CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS por un monto total de G. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones), IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2015 bajo el Número de Orden 286.575;

Que el Art. 290° del Anexo A al Decreto Nº 2929/2015 Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" establece: Contrataciones Ad Referéndum:*"...La ejecución de los contratos suscritos bajo estas condiciones, estará condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria...";*

Que el Art. 291° del mismo cuerpo Legal establece en su inciso *d)* Procedimientos. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): *La Adjudicación de los procedimientos de contratación realizados con carácter Ad Referéndum deberá comunicarse a la DNCP y previa verificación conforme a la reglamentación vigente podrá ser difundida a través del SICP, sin embargo para la emisión del Código de Contratación deberá presentarse ineludiblemente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);*

Que la validez de esta la contratación, en cuanto a los compromisos, quedará sujeta a la aprobación del Programa de Inversión Pública del Presupuesto de Petropar del Ejercicio 2015 en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 655 /15

Asunción, 06 de julio de 2015

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 para la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA FLOTA PROPIA PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR", a la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, por un monto total de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º.- Establecer que el Contrato entre las partes será firmado una vez que se cuente con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales del Tipo de Presupuesto 3 – Programa de Inversión Pública del Presupuesto de Petróleos Paraguayos – Petropar correspondiente al Ejercicio 2015.

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Art. 4º.- Designar como encargado de administrar el Contrato al Gabinete de Planificación y Desarrollo Corporativo.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 260 "Servicios y Profesionales" del Tipo 3 – Programa de Inversión Pública del Presupuesto de Petróleos Paraguayos – Petropar correspondiente al Ejercicio 2015.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL A LA O.C.
COPIA FIEL A LA O.C.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)